

Fecha: 25/09/2024

Expediente: 400-3439/24.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos, para la cobertura de un cargo Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Subgrupo "B" con funciones de personal de apoyo en la Dirección de Mantenimiento y Producción de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y,

CONSIDERANDO:

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la Normativa vigente (Ordenanza N° 262/02);

**Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llámese a "Concurso Abierto", para cubrir un (1) cargo Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Subgrupo "B" de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de **"Personal de apoyo en la Dirección de Mantenimiento y Producción"** de esta Unidad Académica.

Artículo 2º: Fijar el período comprendido a partir del día martes 12 de noviembre del corriente año, desde las 08:00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del correo electrónico personal.concursos.jursoc@gmail.com perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la planilla de inscripción, la que podrán descargar del sitio correspondiente, a través del enlace <https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/no-docentes/concursos.html> siendo que

toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción a las 12:00 horas del quinto día hábil de haber sido abierta la misma.

Artículo 3º: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 19º, 21º y c.c. de la Ordenanza N° 262/02.

Artículo 4º: Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno noche, pudiendo ser modificada por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente para hacerlo. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiséis con 90/00 centavos (\$ 476.426,90) según planilla de sueldos del mes de agosto de 2024, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5º: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza N° 262/02:

-

Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo Eduardo BROOK

Superior Jerárquico: Titular: Sergio Gabriel YORLANO

Nodocente propuesto por ATULP: Titular: Luis Antonio LOMBARDO

Suplente: Maximiliano Uriel SAU GALLINI

Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: T.G.U. Juan José SÁNCHEZ

Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Alejo MALARUK (Informática)

Suplente: Facundo Juan M. PERALTA (Dirección de Deportes)

Artículo 6º: La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email personal.concursos.jursoc@gmail.com.

Artículo 7º: La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

Artículo 8º: La prueba de oposición se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a partir de las 13:00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28º inc. f) del Decreto 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262/02):

Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).
- Ordenanza N°262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal Nodocente).
- Protocolo de violencia de género de la UNLP.

-Resolución N° 5792/19 de la Presidencia sobre Licencias por violencia de género.

-Ley 24557/95 riesgos de trabajo.

-Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir:

Realizar tareas auxiliares y de apoyo con conocimientos básicos en albañilería.

Electricidad, plomería y gas, pintura, herrería, cerrajería, carpintería y construcción en Durlock.

Conocimiento básico de herramientas y maquinarias para la realización de diferentes tareas de mantenimiento.

Artículo 9°: Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 10°: Comuníquese a los Miembros del Jurado designados. Cumplido pase al Departamento de Personal para su amplia publicidad y la prosecución de las actuaciones.

RESOLUCIÓN N° 621/24

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

MARTIN ROMAN BRUNIANTI



Secretario Administrativo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 621 / 2024

Hoja de firmas